

, 29 de NOVIEMBRE de 1991.-

DEMANDA CONTENCIOSO AD-
MINISTRATIVA DE PLENA JU-
RISDICCION.-

El Licenciado Carlos Ayala en repre-
sentación de SARA DE ATENCIO para
que se declare nula, por ilegal, la
Resolución No. 2431-90 de 19 de mar-
zo de 1990, dictada por el Director
General de la Caja de Seguro Social
y para que se hagan otras declara-
ciones.-

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA:-

Por este medio acudimos ante este auguste Tribunal, con el fin de contestar el traslado que se nos ha conferido de la presente demanda Contencioso Administrativa que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito.

I- EN CUANTO AL PETITUM:

La actora solicita la declaratoria de nulidad de la Resolución No. 2431-90- D.G. del 19 de marzo de 1990, dictado por el Director General de la Caja de Seguro Social, se le reintegre a la Caja de Seguro Social y se le paguen los salarios dejados de percibir hasta la fecha del efectivo reintegro a sus labores.

Solicitamos respetuosamente a los Honorables Magistrados denegar las declaraciones impetradas por la demandante, toda vez que no le asiste la razón, tal como lo demostraremos en el curso de este negocio.

II- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTE EL LIBELO,
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Lo aceptamos, pues así se infiere del informe de conducta remitido al Magistrado Sustanciador.

SEGUNDO: Este hecho no es cierto, toda vez que las causas de su destitución obedecen a actos delictivos en contra de sus funciones como servidora pública en perjuicio de sus compañeros y la institución.

TERCERO: Este hecho no es cierto, toda vez que a fs. 1 vta., consta la fecha de la notificación de la Resolución No. 2431-90 D.G. que le